

**Por la cual se reconoce y ordena el pago de estímulos de la “CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL 56° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO “MIGUEL ÁNGEL MARTÍN”**

**EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**, En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las otorgadas por la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 281 de 1998, el Decreto 0377 de 1998 y el Acuerdo No. 001 de 2019, las demás concordantes, y,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 355: “... *El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno nacional reglamentará la materia*”; y sus decretos reglamentarios.
2. Que la Sentencia C-152/99 de la honorable Corte Constitucional, establece que los incentivos económicos que se ordenen con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta.
3. Que, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley 397 de 1997 conocida como la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
4. Que los anteriores artículos son desarrollados por la precitada norma, desde los principios contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del Estado en impulsar procesos y estimular proyectos y actividades culturales en el marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana, vinculando el fortalecimiento cultural con la reactivación del sector y el desarrollo económico y social; artículo 1, numeral 13: “*El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados*”.

El artículo 2°, refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; (...). Y de manera particular refiere el Artículo 17: “*El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos*

Por la cual se reconoce y ordena el pago de estímulos de la **“CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL 56° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO “MIGUEL ÁNGEL MARTÍN”**

*del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”. También dispone el artículo 18. DE LOS ESTÍMULOS: “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales”.*

5. Que mediante la Resolución No. 013 del 26 de enero de 2024, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, adoptó el **“PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2024-2027”**, y dió apertura a **“CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL 56° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO “MIGUEL ÁNGEL MARTÍN”** mediante Resolución No. 174 del 16 de octubre de 2024, y de acuerdo al Cronograma establecido en el marco de la **“CONVOCATORIA”**, y cumpliendo los requisitos, se adoptó la decisión emitida por los jurados idóneos designados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta, decisión que fue publicada en el sitio web: [www.culturameta.gov.co](http://www.culturameta.gov.co).
6. Que los recursos de la **“CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL 56° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO “MIGUEL ÁNGEL MARTÍN”**, por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$369.000.000) M/CTE”, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 630 del DIECISÉIS (16) de octubre de 2024.
7. Que en virtud a lo anterior y teniendo presente los fundamentos legales y considerandos expuestos en la convocatoria, es necesario hacer la asignación al ganador y ordenar el pago de los **estímulos**.

En merito a lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR** la decisión del Instituto Departamental de Cultura del Meta, de acuerdo con la evaluación y calificación de las propuestas presentadas a la **“CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL 56° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO “MIGUEL ÁNGEL MARTÍN”** del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

Por la cual se reconoce y ordena el pago de estímulos de la “**CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL 56° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO “MIGUEL ÁNGEL MARTÍN”**”

**ARTÍCULO SEGUNDO. RECONOCER** a los beneficiarios ganadores de cada estímulo y en consecuencia ordenar el pago de cada estímulo así:

**1. ÁREA DE PATRIMONIO:**

**ÍTEM 1 – ACCIONES PARA LA SALVAGUARDIA PARA LAS COCINAS TRADICIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL META, EN EL MARCO DEL PROYECTO EL TARIMÓN, FOGONES METENSES PARA LA PAZ.**

Ítem	Nombre de la Propuesta	Postulante GANADOR	Cédula	Municipio	ESTÍMULO V/Unitario
1	Encuentro de saberes y sabores de la sabana arroz sabanero en capon.	Tulio Alejandro Londoño Muñoz	1120357771	Granada	\$3.500.000
2	Curso intensivo de torta gacho	Ángel María Barragán Blanco	17351363	San Martín	\$3.500.000
3	Dulces tradiciones llaneros	Gerson Javier Sanabria Fuentes	7366016	Villavicencio	\$3.500.000
4	Nuestra tierra: carne a la llanera	Rene Hernández Pardo	17312149	Villavicencio	\$3.500.000
5	El tradicional amasijo sanmartinero	Cesar Augusto Mora Forero	17357670	San Martín	\$3.500.000
6	Talleres de implementación de el tarimon	María Eugenia Ruiz Gámez	40392357	Villavicencio	\$3.500.000
7	Seminario de carne a la perra	Diego Fernando Montenegro Duque	80098707	Villavicencio	\$3.500.000
8	Taller de elaboración de arepas de arroz	Lina Marcela Díaz Mora	1120874108	Villavicencio	\$3.500.000
9	Taller de pan de arroz tradicional	Yuli Milena Daza Mosquera	21183900	Villavicencio	\$3.500.000
10	Talleres de cocina tradicional: tungos y mas	Hasbleidy Vásquez Gutiérrez	40411561	Villavicencio	\$3.500.000
11	Segunda feria ariareense de cocinas tradicionales: conversatorio de negocios	Anadilsa Conde Tique	21230870	Granada	\$3.500.000

**Por la cual se reconoce y ordena el pago de estímulos de la “CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL 56° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO “MIGUEL ÁNGEL MARTÍN”**

12	Acciones de salvaguardia para las cocinas tradicionales en el marco del proyecto el tarimon: fogones metenses para la paz	Anadelia Quiroga	Cruz	40421376	Lejanías	\$3.500.000
----	---	------------------	------	----------	----------	-------------

**Forma de pago:** El pago será del 100% total después de la ejecución del estímulo. No aplica anticipo.

**ITEM 2: TRANSFERENCIA, DIVULGACIÓN Y CIRCULACIÓN NACIONAL DE SABERES ARTESANALES Y AGRÍCOLAS RELACIONADOS CON LA SALVAGUARDIA DE LAS CARRETIILLAS FRUTÍCOLAS DE LEJANÍAS, PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.**

Ítem	Nombre de la Propuesta	Postulante GANADOR	Cédula	Municipio	ESTÍMULO V/Unitario
1	Colombia un país diverso	Juan Carlos Sánchez Morales	9731041	Lejanías	\$7.000.000

**Forma de pago:**

**Un primer desembolso por el 70% del recurso asignado.**

Una vez publicados los resultados y notificados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta según el calendario que se ha establecido, se inicia el trámite administrativo para el desembolso.

**Un último desembolso por el 30% restante.**

Para recibir el último desembolso, los beneficiarios deben presentar lo que estipula la Convocatoria.

**ÍTEM 3: DIVULGACIÓN, TRANSFERENCIA DE SABERES Y CIRCULACIÓN NACIONAL DE LOS CANTOS DE TRABAJO DE LLANO, EN EL MARCO DEL PES DE LA MANIFESTACIÓN.**

Ítem	Nombre de la Propuesta	Postulante GANADOR	Cédula	Municipio	ESTÍMULO V/Unitario
1	DEL LLANO PA'EL MUNDO	María Verónica Ortiz	1120864893	Cabuyaro	\$3.500.000

**Forma de pago:**

**Un primer desembolso por el 70% del recurso asignado.**

Por la cual se reconoce y ordena el pago de estímulos de la “**CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL 56° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO “MIGUEL ÁNGEL MARTÍN”**”

Una vez publicados los resultados y notificados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta según el calendario que se ha establecido, se inicia el trámite administrativo para el desembolso.

**Un último desembolso por el 30% restante.**

Para recibir el último desembolso, los beneficiarios deben presentar lo que estipula la Convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** el pago según lo establecido en el ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO de esta Resolución.

PARÁGRAFO 1: Para aquellos pagos que requieren primer desembolso, se deberá adjuntar dos (2) paquetes de documentos en gancho flexible cada uno:

1. Copia de la presente Resolución, RUT actualizado, copia de cedula de ciudadanía, certificación bancaria y cuenta de cobro.
2. Hoja de vida artística, propuesta ganadora, RUT actualizado, copia de la cedula de ciudadanía, certificación bancaria y cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 2: Para aquellos pagos que requieren segundo desembolso o pago único, se deberá adjuntar dos (2) paquetes de documentos en gancho flexible cada uno:

1. Copia de la presente Resolución, RUT actualizado, copia de cedula de ciudadanía, certificación bancaria y cuenta de cobro.
2. Hoja de vida artística, informe de ejecución de estímulo, RUT actualizado, copia de la cedula de ciudadanía, certificación bancaria y cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 3: Para aquellos ITEM de la Convocatoria que no contemplaron como requisito la hoja de vida, ésta no será solicitada para el procedimiento de pago.

**ARTÍCULO CUARTO: PAGAR** el recurso económico a cada beneficiario del estímulo según lo establecido en el ARTÍCULO PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO de esta Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: FORMA DE PAGO DEL ESTÍMULO:** El pago del estímulo, se hará conforme con lo establecido en los criterios de la respectiva “**CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL 56° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO “MIGUEL ÁNGEL MARTÍN”**”, lo indicado en la presente Resolución, y a través de lo que defina el Instituto Departamental de Cultura del Meta, red bancaria u operador de servicios bancarios que determine el artista, por medio de CUENTA DE AHORROS, NEQUI, con respectiva certificación bancaria si hubiere lugar a ella. El beneficiario del estímulo asumirá los costos por conceptos de deducciones y cualquier otro

**RESOLUCIÓN N° 189 DE 2024  
(25 DE OCTUBRE)**

**Por la cual se reconoce y ordena el pago de estímulos de la “CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL 56° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO “MIGUEL ÁNGEL MARTÍN”**


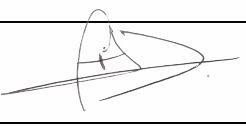
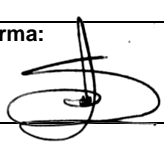
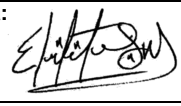
descuento que se generen por consignación y/o giro autorizado, por el desembolso a su favor del valor del Estímulo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, se enviará para que repose en el archivo de la Subdirección Operativa, y se publicará en la página web [www.culturameta.gov.co](http://www.culturameta.gov.co) y contra esta Resolución no procede recurso alguno.

**PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE**

Se expide en la ciudad de San Martín – Meta, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2024.

  
**LUIS FERNANDO ÁLVAREZ BAQUERO**  
 Director (E)  
 DECRETO 442 DE 2024

<b>Proyectó:</b> Nombre: Jean Pierre Zarate Cargo: CPS Firma: 	<b>Elaboró, Proyectó:</b> Nombre: Carlos Yovanny Caro Martínez Cargo: CPS Firma: 	<b>Revisó:</b> Nombre: Katherin Gómez López Cargo: CPS Firma: 	<b>Revisó: Técnicamente</b> Nombre: Julián Sánchez Cargo: Coordinador Patrimonio Firma: 
<b>Revisó: Técnicamente</b>			
Nombre: Sergio Andrés Palma Vargas			
Cargo: Subdirector Operativo			
Firma: 